

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 960 de 1970, el Inc. 1º del Artículo 61 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. OAJ 2148 de agosto 8 de 2012, suscrito por el Doctor JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA, Superintendente de Notariado y Registro, se informó a este despacho que el Doctor PUBLIO CALDERON CASALINS, se encontraba en edad de retiro forzoso, por haber llegado a la edad de 65 años, de conformidad con el artículo 1º del Decreto No. 3047 de 1989.

Que en el mismo oficio se informa que al Doctor CARLOS HECTOR MOSQUERA, designado mediante Decreto No. 147 del 21 de marzo de 2012 y confirmado por Decreto No. 211 de mayo 3 de 2012, como Notario Unico del Círculo de Morales, Bolívar, le asiste el derecho preferencial a ocupar la Notaria de Simití, Bolívar, toda vez que mediante oficio de fecha 26 de julio de 2012, solicitó ser designado en la referida Notaría.

Que en atención a lo anterior, la Gobernación de Bolívar, expidió el Decreto No. 705 de diciembre 11 de 2012, por medio del cual se nombró en propiedad al Doctor CARLOS HECTOR MOSQUERA, lo cual le fue comunicado mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2012, el cual no aceptó aduciendo razones estrictamente personales, lo cual se informó a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que mediante oficio No. SNR2013EE001135 de enero 21 de 2013, suscrito por la Doctora ZORAIDA CELIS CARRILLO, Directora de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, comunicó al Gobernador de Bolívar, "que se hace necesario que de conformidad con los artículos 66 del Decreto 2148 de 1983 y 190 del Decreto 960 de 1970, se designe un Notario en interinidad en la Notaría Unica del Circulo de Simiti, Bolívar".

Que por Decreto No. 23 del 1 de febrero de 2013, se encargo al Doctor ARTURO JOSE RICAURTE RIVERA, como Notario Unico del Círculo de Simiti, Bolívar.

Que la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, en fallo de Tutela del 21 de febrero de 2013, ordenó al Gobernador de Bolívar, dejar sin efectos los Decretos No. 705 de 2012 y 23 de 2013, dentro de la acción instaurada por PUBLIO CALDERON CASALINS.

Que se hace necesario acatar lo dispuesto por el Tribunal y en consecuencia, dejar sin efectos los Decretos No. 705 de 2012 y 23 de 2013, hasta tanto hasta tanto sea incluido en nómina de pensionados el señor PUBLIO CALDERON CASALINS, por parte de COLPENSIONES.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

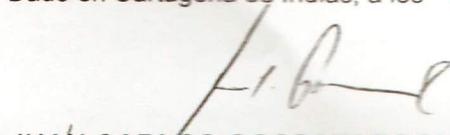
ARTICULO PRIMERO: Acátase lo ordenado por la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia del 21 de febrero de 2013, en el sentido de dejar sin efectos los Decretos No. 705 de 2012 y 23 de 2013 y en consecuencia reintegrarse al cargo de Notario Unico del Circulo de Simiti, al Señor PUBLIO CALDERON CASALINS, hasta tanto sea incluido en nómina de pensionados por parte de COLPENSIONES.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto al Tribunal Administrativo de Bolívar y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 27 FEB. 2013


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar


JOSE HILARIO BOSSIO PEREZ
Secretario del Interior